

PARRAL,
29 MAR. 2019

DECRETO EXENTO 1868

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2) La Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 3) Decreto interno N° 3583 del 05.10.2007.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Exento N° 04 de fecha 03 de enero de 2017, en el cual, se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "**Por Orden de la Señora Alcaldesa**".
- 6) Decreto Afecto N°2206, de fecha 14 de diciembre del año 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la realización de trabajo extraordinario por extensión horaria y razones de buen funcionamiento, **con un tope de 40 horas mensuales**, en labores de: Redactar contratos de compraventa, donaciones y contratos de comodato; Realizar estudios de Título de Propiedades, verificar en terreno deslindes en conjunto a otros profesionales técnicos; Tramitación de causas judiciales en que se encuentra como demandante o demandada la Ilustre Municipalidad de Parral; Confección de Informes a Contraloría; Redacción de Oficios, Memorandum y Decretos; Confección de Ordenanzas, Reglamentos e Informes a otras Unidades; Reuniones Técnicas con otros funcionarios en materias propias de la Municipalidad de Parral por encargo del Director Comunal o de otros Directivos; y asesoría a Funcionarios del Departamento de Salud, a realizar en oficinas administrativas de la Dirección Comunal del Departamento de Salud Municipal de Parral, desde el 01 al 30 de abril del año 2019, a la funcionaria que se individualiza:

MARCELA SOTO MEJIA

ABOGADA

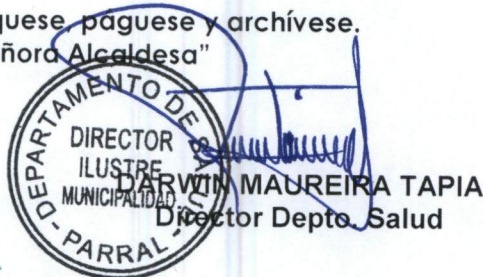
2.- **ESTABLECESE**, que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible serán canceladas en dinero, según registro en tarjeta reloj control y/o libro de firmas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N°s 63, 65 y 66 de la Ley N° 18.883 y Artículo 15, incisos tercero y cuarto de la Ley N° 19.378.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Item 215-21-02-004-005 "Trabajo Extraordinario", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2019.

Anótese, refréndese, comuníquese, páguese y archívese.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



JAD/ifc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-1. Municipalidad
- 2.- Archivo